



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI

ACTA DE AUDIENCIA DE REMATE DE BIENES

Nº 030

RADICACIÓN: 76-001-3103-015-2002-00696-00
DEMANDANTE: Mónica Andrea Guerrero Vera (cesionaria)
DEMANDADOS: Javier Armando Rangel Ortega y otra
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Hipotecario

La presente acta se extiende conforme a lo dispuesto en audiencia de remate llevada a cabo en Santiago de Cali, mediante el aplicativo MICROSOFT TEAMS, plataforma autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, en Santiago de Cali, hoy treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2.023), a las diez de la mañana (10:00 a.m.), fecha y hora señaladas previamente en el proceso de la referencia, con el fin de llevar a cabo la Audiencia de Remate sobre los bienes embargados, secuestrados y valuados en este proceso; el suscrito Juez en compañía de su Secretaria ad-hoc declaró el Despacho en Audiencia Pública con dicho fin.

Se deja constancia de que, a la presente audiencia compareció la señora Mónica Andrea Guerrero Vera (cesionaria), su apoderado judicial principal y apoderado judicial sustituto.

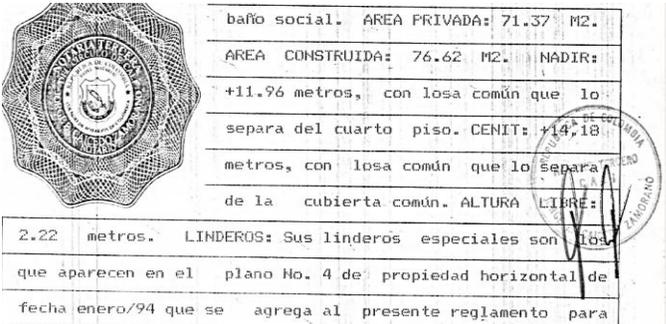
A continuación, se deja constancia que la parte interesada aportó la publicación del listado de remate y el certificado de libertad y tradición del inmueble cautelado en los términos de que trata el artículo 450 del CGP.

En ese orden de ideas, atendiendo a que el abogado Milton Javier Jiménez Suarez, con facultad expresa para ello, presentó postura por cuenta del crédito a favor de su poderdante, se procede a compartir pantalla a los presentes para efectos de verificar el término legal y el cumplimiento de las disposiciones del oferta enviada al correo institucional del despacho (i01ejeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co) y, que se relaciona a continuación:

No.	HORA	POSTOR	POSTURA GLOBAL	
1.	30/05/2023 10.52 a.m.	Mónica Andrea Guerrero Vera (cesionaria)	\$151.000.000	Por cuenta del crédito

En ese orden de ideas, teniendo en cuenta que la postura supera el 70% del avalúo global de los inmuebles cautelados, aunado a que no se hace necesaria la consignación del 40% de que trata el artículo 451 de la norma adjetiva, toda vez que la última liquidación del crédito aprobada por el despacho supera el 40% del avalúo total de los citados bienes, se tendrá por válida y, en consecuencia, el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE SANTIAGO DE CALI, procede a ADJUDICAR los inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias Nos. 370-473987 y 370-473877 a la señora Mónica Andrea Guerrero Vera, identificada con cédula de ciudadanía No. 67.024.023, en la suma global de CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$151.000.000), no siendo necesario consignar saldo adicional.

A continuación, se relaciona el inmueble adjudicado:

IDENTIFICACION INMUEBLE	LINDEROS
<p>M.I. No. 370-473987</p> <p>ESCRITURA 795 del 14-02-1995 NOTARIA 3. de CALI</p>	<p>se describen así: a) APARTAMENTO No.QUINIENTOS SEIS (506): Se encuentra ubicado en el quinto piso de la torre A del conjunto residencial Torres de San Michel. Acceso: A través de zonas comunes de circulación común que lo comunican con la puerta común de entrada distinguida con el No. 1 C 70 de la carrera 70 de la actual nomenclatura urbana de Cali. Consta de: Sala-comedor, estudio, cocina, zona de oficinas, alcoba principal con baño, alcoba 2 y</p> <p>baño social. AREA PRIVADA: 71.37 M2. AREA CONSTRUIDA: 76.62 M2. NADIR: +11.96 metros, con losa común que lo separa del cuarto piso. CENIT: +14.18 metros, con losa común que lo separa de la cubierta común. ALTURA LIBRE: 2.22 metros. LINDEROS: Sus linderos especiales son los que que aparecen en el plano No. 4 de propiedad horizontal de fecha enero/94 que se agrega al presente reglamento para</p> 
<p>M.I. No. 370-473877</p> <p>ESCRITURA 795 del 14-02-1995 NOTARIA 3. de CALI</p>	<p>su protocolización. PARQUEADERO No. VEINTIOCHO (28): Se encuentra ubicado en el semisótano del conjunto residencial TORRES DE SAN MICHEL. Consta de parqueadero propiamente dicho y espacio para closet. Acceso: Por la puerta común de entrada distinguida con el No. 1 C 70 de la carrera 70 de la actual nomenclatura urbana de Cali. AREA PRIVADA: 14.62 M2. NADIR: -1.715 metros, con losa común que lo separa del subsuelo. CENIT: +0.56 metros, con losa común que lo separa del primer piso. ALTURA LIBRE: 2.275 metros. LINDEROS: Sus linderos especiales son los que aparecen en el plano No. 2 de fecha enero/94 que se agrega al presente reglamento para su protocolización. PARAGRAFO</p>

Se deja constancia de que no se presentan objeciones por los presentes. Se le hace saber al rematante que deberá consignar el cinco por ciento (5%) del valor de la adjudicación, dentro de los cinco (5) días siguientes al presente remate, conforme lo estipula el artículo 12 de la Ley 1743 de 2014, a órdenes del CSJ-IMPUESTO DE REMATE Y SUS RENDIMIENTOS CUN – Convenio 13477 – Cuenta No. 3-0820-000635-8.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada por el suscrito Juez Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, LEONIDAS PINO CAÑAVERAL, siendo las 11.16 a.m.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'L. Pino Cañaverál', written in a cursive style.

LEONIDAS ALBERTO PINO CAÑAVERAL

Secretaria Ad-hoc

TANIA KATHERINE RIASCOS